

Transferencia de partidas del Pliego de Marina y Aviación, en el Presupuesto General de 1932.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízanse las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Marina y Aviación, en el Presupuesto General de 1932, en liquidación:

A la partida Nº 3 “Haber y gastos de viaje de la Misión Naval Americana”, la suma de dieciocho mil soles oro, que se tomarán en la forma siguiente:

De la partida Nº 16 “Indemnización del veinticinco por ciento al personal superior al servicio efectivo en submarinos”	\$	6,000.00
De la partida Nº 17 “Indemnización familias numerosas”	„	4,000.00
De la partida Nº 18 “Indemnización viajes para oficiales”	„	8,000.00
	\$	18,000.00

A la partida Nº 15 “Indemnización por inmersión de buzos”, la suma de un mil quinientos soles oro que se tomarán de la partida Nº 37, para “Reparaciones de material flotante a cargo Base Naval de San Lorenzo”	„	1,500.00
--	---	----------

A la partida Nº 19, “Indemnización por servicios en el extranjero y compensación por menor valor de la moneda”, la suma de veintidos mil soles oro, que se tomarán en este orden:

De la partida Nº 18 “Indemnización viajes para oficiales”	\$	2,000.00
De la partida Nº 28 “Vestuario para tripulación”	„	10,000.00
De la partida Nº 32 “Medicinas”	„	8,000.00
De la partida Nº 34 “Reparación de lanchas, etc.”	„	2,000.00
	\$	22,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

I. A. Brandariz.